



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 34.626

Jueves 08 de Abril de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS Resolución 150/2021 RESOL-2021-150-APN-INASE#MAGYP

Ciudad de Buenos Aires, 06/04/2021

VISTO el Expediente EX-2021-27400444-APN-INASE#MAGYP y la Resolución Nº RESOL-2021-141-APN-INASE#MAGYP del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de fecha 30 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material en el acto administrativo mencionado en el Visto, en relación al número del expediente al cual corresponde la actuación.

Que se ha consignado el Expediente EX-2021-400444-APN-INASE#MAGYP del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, cuando corresponde consignar el número correcto Expediente EX-2021-27400444-APN-INASE#MAGYP.

Que en la mencionada Resolución Nº RESOL-2021-141-APN-INASE#MAGYP del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS se ha omitido agregar como parte integrante de la misma el Anexo I que se menciona en su Artículo 6º.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1.759 de fecha 3 de abril de 1972 T.O. 2017, en cualquier momento se podrán rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades

otorgadas por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759 T.O. 2017 y el Decreto Nº 489 del 19 de mayo de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese la Resolución Nº RESOL-2021-141-APN-INASE#MAGYP del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en relación al número del Expediente, que en lugar de leerse EX-2021-400444-APN-INASE#MAGYP, corresponde consignar el número correcto como Expediente EX-2021-27400444-APN-INASE#MAGYP.

ARTÍCULO 2º.- Agréguese como parte integrante de la Resolución Nº RESOL-2021-141-APN-INASE#MAGYP del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS el Anexo I (IF-2021-29725781-APN-INASE#MAGYP) mencionado en su Artículo 6º y omitido al momento de su publicación y que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Joaquín Manuel Serrano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/04/2021 Nº 20975/21 v. 08/04/2021

Fecha de publicación 08/04/2021